

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, a 20 de julio de 2010

Referencia: Procedimiento abreviado 0000184/2001E.

En relación con el proceso judicial de referencia, relativo a determinados movimientos de azúcar entre fábricas de las antiguas sociedades Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A., Sociedad General Azucarera de España, S.A y la compañía resultante de la fusión de ambas durante las campañas azucareras 1996/97, 1997/98 y 1998/99, de cuyo desarrollo se ha venido informando a los mercado en sucesivos Hechos Relevantes (números 29901, 50414, 55374, 75579 y 101188) a lo largo de los últimos diez años, por la presente se comunica que la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha notificado hoy sentencia por la que estima parcialmente los recursos de casación presentados por los acusados, rebajando a la mitad las penas de cuatro de los siete acusados por los delitos contra la Hacienda Pública Europea y absolviendo a los otros tres, si bien mantiene sustancialmente el relato de hechos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de noviembre de 2008.

En virtud de los acuerdos alcanzados entre el Grupo Ebro y ABF con motivo de la venta del negocio azucarero el pasado 30 de abril de 2009 (Hecho Relevante nº 107700), Ebro abonará a ABF, de acuerdo con los compromisos y garantías asumidos por aquélla como parte vendedora, la cantidad de 27,6 millones de euros más intereses.

En la actualidad Ebro tiene íntegramente provisionados los efectos económicos, incluidos los intereses, que se derivan del referido contrato de compraventa en relación con este proceso judicial, por lo que la notificación de esta nueva sentencia no tendrá efectos negativos en la cuenta de resultados consolidados del Grupo Ebro correspondiente al ejercicio 2010.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna.

Atentamente,

Miguel Ángel Pérez Álvarez Secretario del Consejo de Administración